

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2141

ARTÍCULO 1°: Créase el Area de Turismo Municipal que trabajará en forma paralela con el área de Deportes , por lo tanto la estructura ya existente se pasará a denominar Secretaría de Deportes y Turismo.-----

ARTÍCULO 2°: En el área Turismo la Secretaria deberá regular la actividad del sector tomando en cuenta las leyes y Ordenanzas que existan y propiciar nuevas normas que sirvan para el fomento del miniturismo de la ciudad.-----

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante